



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estimados administrados,

Según Resolución Ministerial N° 117-2018-MINCETUR se elimina el procedimiento administrativo N° 26 "*Autorización para la importación de: a) Máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura para su exhibición en ferias, exposiciones o eventos similares. b) Máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura para efectos de su autorización y registro. c) Bienes relacionados con la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas*" a cargo de la Dirección General de Casino y Máquinas de Tragamonedas (MINCETUR). Lo cual es consecuencia del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) realizado.

En ese sentido, la importación de los bienes antes indicados, **no requiere de una autorización previa de importación expedida por el MINCETUR, por lo cual no se tramitará más a través de la VUCE**. No obstante, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas de este Ministerio tiene la facultad de realizar las fiscalizaciones de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura de programas de juegos, según lo establece el artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 27153 (Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR).

Atentamente

Plataforma VUCE

Lima, 04.02.2019